




**INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Instituto Mixto de Ayuda Social
Dirección de Desarrollo Social**


**Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de
Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los
Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso
Banco de Costa Rica - IMAS - BANACIO / 73-2002**

**San José, Costa Rica
Marzo, 2025**

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 2 de 23


ÍNDICE

ÍNDICE	2
SIGLAS.....	3
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	4
I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVOS.....	7
2.1. Objetivo General.....	7
2.2. Objetivos Específicos	7
III. ALCANCE DE APLICACIÓN.....	8
IV. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	8
V. DEFINICIONES.....	10
VI. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LOS FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS Y EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002	11
VII. DIAGRAMA DE FLUJO.....	19
VIII. CONTROL DE VERSIONES.....	22
IX. DEROGACIONES ASOCIADAS	22
X. VIGENCIA.....	22
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES	22
XII. ANEXOS	23

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 3 de 23


SIGLAS

BCR:	Banco de Costa Rica
BICSA:	Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima
BN:	Banco Nacional
DDS:	Dirección de Desarrollo Social
DDSPC:	Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
DSA:	Dirección de Soporte Administrativo
FIDEIMAS:	Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
FODESAF:	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
IMAS:	Instituto Mixto de Ayuda Social

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 4 de 23

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rol	Nombre y Cargo
Elaboración	Karla Pérez Fonseca, Jefatura Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
Revisión	Luis Felipe Barrantes Arias, Director Dirección de Desarrollo Social
Aprobación	Silvia Marlene Castro Quesada, Gerente Gerencia General

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 5 de 23

I. INTRODUCCIÓN


La Ley N°4760 “Crea el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)” establece en sus artículos segundo y tercero lo siguiente:

“ARTICULO 2°.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

ARTICULO 3°.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley. Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

En concordancia con la ley anteriormente mencionada, mediante la Ley N°10109 se reformó la Ley de Mujeres en Condiciones de Pobreza y autoriza al IMAS para que,

“...como institución pública destinada a la lucha contra la pobreza o en coordinación con otras entidades de derecho público, suscriba un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, el Banco Internacional de Costa Rica, S. A. o con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con recursos propios; del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones


 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 6 de 23

Familiares (FODESAF) o de donaciones de instituciones públicas, entes privados u organismos internacionales, a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres en condición de pobreza y a sus familias, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar su calidad de vida” (Ley N°10109, Artículo 9).

Es así como el 26 de febrero del 2002, el IMAS en calidad de Fideicomitente, suscribe con el Banco Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima (BICSA) como Fiduciario y el Banco Nacional de Costa Rica (BN) como Fideicomisario Garantizado, el contrato de Fideicomiso BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002. Dicho Fideicomiso es administrado hoy por el Banco de Costa Rica (BCR) y se denomina Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002, en adelante FIDEIMAS, surge como respuesta a la problemática de empleo e ingresos que afecta principalmente a los sectores de mayor vulnerabilidad por su situación de pobreza y constituye un mecanismo de atención a mujeres y hogares que tienen emprendimientos, orientado al financiamiento de garantías adicionales y subsidiarias, mediante créditos con tasa de interés favorable para personas en situación de pobreza, así como capacitación, asistencia técnica y seguimiento para personas u organizaciones integradas en su mayoría por mujeres que ejecuten proyectos productivos, ya que la población en situación de pobreza enfrenta normalmente el problema de tener muy poco acceso a condiciones favorables para desarrollar o fortalecer iniciativas productivas.

En este sentido, la cláusula decimocuarta del Contrato del Fideicomiso contempla la incorporación de nuevos fideicomisarios garantizados con el propósito de ampliar la cobertura del Fideicomiso y así beneficiar a un mayor número de hogares en situación de pobreza en todo el país, la cual se formaliza mediante la firma de Convenios de Cooperación entre el IMAS (Fideicomitente), el Banco de Costa Rica (Fiduciario) y diversas organizaciones orientadas a facilitar créditos para el fortalecimiento de iniciativas productivas (Fideicomisario Garantizado).

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 7 de 23

Estos convenios pretenden promover y facilitar el acceso a opciones de financiamiento empresarial con condiciones específicas para personas en situación de pobreza u organizaciones integradas en su mayoría por mujeres en situación de pobreza, que desean generar ingresos con un proyecto productivo o ampliar uno existente y que poseen alguna limitación de acceso a los créditos por la falta total o parcial de garantías para el cumplimiento de la obligación. Así mismo, definen los roles y acciones que deben cumplir las partes que suscriben el convenio, el alcance de las acciones de cada una, la rendición de cuentas, la vigencia y los mecanismos para regular, ampliar o dar por finalizados los convenios.

Dentro de las acciones a seguir por parte del Fideicomitente, se establece en estos convenios que la Dirección de Desarrollo Social (DDS) es la unidad administrativa encargada del seguimiento y control de la ejecución del FIDEIMAS por parte del IMAS, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.


II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer el proceso que debe ser aplicado para el seguimiento y control de los recursos trasladados por el IMAS al FIDEIMAS, en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos entre el IMAS, el Fiduciario y los fideicomisarios garantizados del FIDEIMAS.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los pasos aplicables a la presentación de informes en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos entre el IMAS, el Fiduciario y los fideicomisarios garantizados del FIDEIMAS.
- Determinar las acciones requeridas para el seguimiento y control de los recursos del IMAS ante limitaciones en los informes presentados en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos entre el IMAS, el Fiduciario y los fideicomisarios garantizados del FIDEIMAS.

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 8 de 23

III. ALCANCE DE APLICACIÓN

Este documento contiene el proceso que debe ser aplicado para el seguimiento y control de los recursos del IMAS asignados en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos entre el IMAS, el Fiduciario y los fideicomisarios garantizados del FIDEIMAS, contemplando los siguientes órganos o personas que ocupen los cargos de:


- Consejo Directivo.
- Persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Ejecutiva.
- Persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Desarrollo Social.
- Persona que ocupe el cargo de Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC).
- Personas Profesionales en Desarrollo Socio Productivo y Comunal.
- Persona que ocupa la titularidad de la Gerencia de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS.
- Personas funcionarias de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS.

IV. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

Este procedimiento se vincula al Programa de Protección y Promoción Social, que constituye el programa sustantivo de la institución en el que se ejecutan los recursos destinados a la inversión social para la atención de personas, hogares y organizaciones en situación de pobreza.


Este programa se encuentra bajo la competencia de la DDS, y se concreta a partir de una serie de subsidios, transferencias monetarias y beneficios contemplados en la “Oferta Programática Institucional” dirigida a la población objetivo del IMAS.

Los subsidios, transferencias monetarias y beneficios de la dimensión de Protección Social de la “Oferta Programática Institucional” están vinculados con la satisfacción de las necesidades básicas, orientados a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 9 de 23

personas y hogares en situación de pobreza y de organizaciones conformadas por personas en dicha situación, como por ejemplo Atención a Familias, Cuidado y Desarrollo Infantil, Titulación y Mejoramiento de Vivienda, entre otros.

En tanto que en Promoción Social se agrupan los subsidios y las transferencias monetarias que contribuyen a la movilidad social de las personas, hogares y organizaciones en pobreza dentro de un determinado territorio, el cual se constituye en el medio para la construcción social y defensa de derechos, como, por ejemplo, Avancemos, Capacitación, Emprendimientos Productivos Individuales, Garantías y Servicios de Apoyo del FIDEIMAS y Proyectos Socio Productivos para Sujetos Privados, entre otros.

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 10 de 23

V. DEFINICIONES


FIDEIMAS: Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002, creado en 1998 con la Ley N°10109 que reforma al artículo 9 de la Ley 7769 Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza. El FIDEIMAS se crea entre el Fideicomitente (IMAS) que transfiere recursos propios, de FODESAF o de donaciones de instituciones públicas, entes privados u organismos internacionales, a cualquiera de los bancos comerciales del Estado que fungirá como Fiduciario (en este caso el Banco de Costa Rica) a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres en situación de pobreza y a sus hogares, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar su calidad de vida.

Fideicomisario Garantizado: Son personas jurídicas que constituyen el operador financiero que otorga el crédito que sirve de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que contribuyen con la inserción laboral y productiva de las mujeres en situación de pobreza y sus hogares, al amparo de los Convenios Marco de Cooperación suscritos con el IMAS y el Fiduciario. El crédito que otorga el Fideicomisario Garantizado contará con una garantía del FIDEIMAS que respalda la operación como parte del mandato de la Ley N°10109.

Fideicomisario Principal: Mujeres en situación de pobreza y sus hogares que implementan o desarrollan actividades e iniciativas microempresariales que contribuyan con la inserción laboral y productiva. Constituye la población destinataria principal del FIDEIMAS.

Fideicomitente: Es la figura jurídica que aporta los bienes que componen el fideicomiso y que le dará instrucciones al Fiduciario (Banco de Costa Rica) acerca de cómo operarlo y administrarlo. Esta figura recae sobre el IMAS de conformidad con la Ley N°8184.

Fiduciario: Es el banco estatal que administra el dinero o los bienes que el IMAS ha aportado a FIDEIMAS, que debe cumplir esta función considerando el apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que contribuyan con la inserción laboral y

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
Nº OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 11 de 23

productiva de las mujeres en situación de pobreza y sus hogares. Actualmente el Banco de Costa Rica es el Banco del Estado administrador del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002.

Unidad Ejecutora del FIDEIMAS: Es la oficina técnica encargada de velar por el adecuado funcionamiento del Fideicomiso en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Director. Su creación se establece en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y el IMAS.

VI. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LOS FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS Y EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002

Los Convenios de Cooperación suscritos entre el IMAS, el Fiduciario y los fideicomisarios garantizados del FIDEIMAS establecen que la DDS es la encargada del seguimiento y control de la ejecución del Fideicomiso por parte del IMAS, en coordinación con la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS.

Con el objetivo de cumplir con esa competencia establecida en los convenios mencionados anteriormente, se define el siguiente procedimiento:



 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 12 de 23


Tabla No. 1.

Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario


Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
	INICIO	
1	Firma el Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Presidente Ejecutivo del IMAS
2	Comunica el Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS a la DDS.	Presidente Ejecutivo del IMAS
3	Comunica el Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS a la Jefatura del DDSPC, para dar seguimiento a la ejecución del FIDEIMAS en el marco de dicho convenio.	Director de Desarrollo Social
4	Solicita de forma trimestral un informe a la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas, asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por dicha población, que fueron financiadas por cada Fideicomisario Garantizado en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS, en donde se contemple la información contenida en el <i>Anexo No.1 Contenido mínimo del informe trimestral sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas, y asesoría y capacitación a las personas en situación de pobreza financiadas por cada Fideicomisario Garantizado en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario de FIDEIMAS.</i>	Jefatura Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 13 de 23


Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
5	Confecciona el informe trimestral sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas, asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Gerente de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS
6	Remite mediante oficio al DDSPC con copia a la DDS, el informe trimestral sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas, asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Gerente de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS
7	Designa la revisión del informe trimestral sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas y asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS y solicita la emisión de un informe técnico al respecto.	Jefatura Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 14 de 23


Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
8	Revisa el informe emitido por el FIDEIMAS sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas y asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal
9	Confecciona y traslada a la jefatura inmediata el informe técnico a partir de la revisión del informe emitido por el FIDEIMAS sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas y asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS. En caso de identificar anomalías en el informe presentado por el FIDEIMAS incorpora en el informe técnico la recomendación sobre la procedencia de la suspensión del giro de los recursos fideicomitidos hasta tanto no se subsane la situación detectada según lo indica el Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal
10	Revisa el informe técnico emitido por la persona Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y determina: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si aprueba el informe técnico: procede con la firma y continua con el paso siguiente. ▪ Si no se aprueba el informe: regresa el informe a la persona Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal y solicita el subsane. Regresa al paso 9. 	Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 15 de 23


Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
11	Remite a la DDS mediante oficio, el informe técnico resultado de la revisión del informe emitido por el FIDEIMAS sobre la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas y asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
12	Verifica el informe técnico emitido por el DDSPC, y determina: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el informe se encuentra conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS y no tiene recomendaciones por parte del DDSPC: continua con el paso 24. ▪ Si el informe refleja anomalías y contiene recomendaciones por parte del DDSPC: continua con el paso siguiente. 	Director de Desarrollo Social
13	Informa mediante oficio a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Dirección de Soporte Administrativo (DSA) a efectos de que proceda con la suspensión del giro de los recursos fideicomitidos.	Director de Desarrollo Social
14	Remite a la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS mediante oficio el informe técnico correspondiente, solicitando informar al fideicomisario garantizado y presentar un plan remedial en el plazo que otorgue la Presidencia Ejecutiva del IMAS.	Presidente Ejecutivo del IMAS

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 16 de 23


Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
15	Elabora el plan remedial que seguirá la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS para el subsane de la situación detectada en el informe trimestral del FIDEIMAS sobre los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Gerente de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS
16	Remite, mediante oficio a la Presidencia Ejecutiva del IMAS con copia a la DDS, el plan remedial que seguirá la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS para el subsane la situación detectada en el informe trimestral del FIDEIMAS sobre los fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS.	Gerente de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS
17	Traslada a la DDS el plan remedial presentado por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS para las gestiones correspondientes.	Presidente Ejecutivo del IMAS
18	Remite al DDSPC mediante oficio el plan remedial presentado por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS, solicitando la revisión y emisión de un informe técnico.	Director de Desarrollo Social
19	Designa la revisión del plan remedial a la persona Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y solicita la elaboración del informe técnico correspondiente.	Jefatura del Departamento Desarrollo Socio Productivo y Comunal
20	Revisa el plan remedial propuesto por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS, confecciona el informe técnico correspondiente y lo remite a la jefatura inmediata.	Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 17 de 23

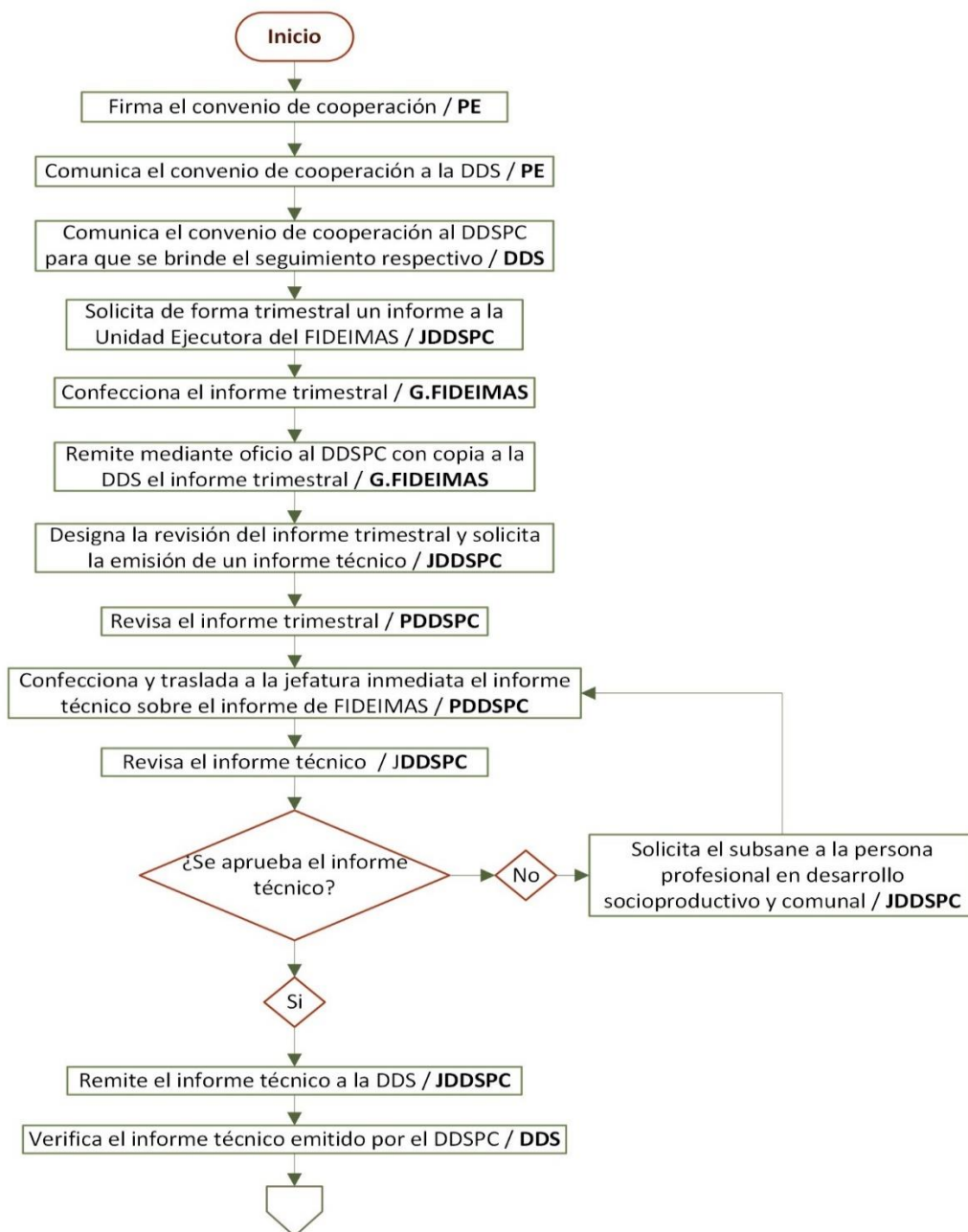
Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
21	Revisa el informe técnico emitido por la persona Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y determina: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si aprueba el informe técnico: procede con la firma y continua con el paso siguiente. ▪ Si no se aprueba el informe: regresa el informe a la persona Profesional en Desarrollo Socio Productivo y Comunal y solicita el subsane. Regresa al paso 20. 	Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
22	Remite a la DDS mediante oficio el informe técnico del plan remedial propuesto por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS.	Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
23	Informa mediante oficio a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Dirección de Soporte Administrativo (DSA) el plan remedial presentado por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS junto con el informe técnico emitido por el DDSPC.	Director de Desarrollo Social
24	Remite para conocimiento del Consejo Directivo del IMAS el informe trimestral del FIDEIMAS, el informe técnico del DDSPC y el plan remedial propuesto por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS en los casos que corresponda.	Presidente Ejecutivo del IMAS
25	Presenta al Consejo Directivo del IMAS el informe trimestral del FIDEIMAS y el plan remedial propuesto por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS en los casos que corresponda.	Gerente de la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS
26	Emite acuerdo respecto al informe trimestral del FIDEIMAS, y el plan remedial propuesto por la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS incluyendo lo relativo al proceder con la suspensión de giro aplicada en los casos que corresponda.	Consejo Directivo


 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 18 de 23

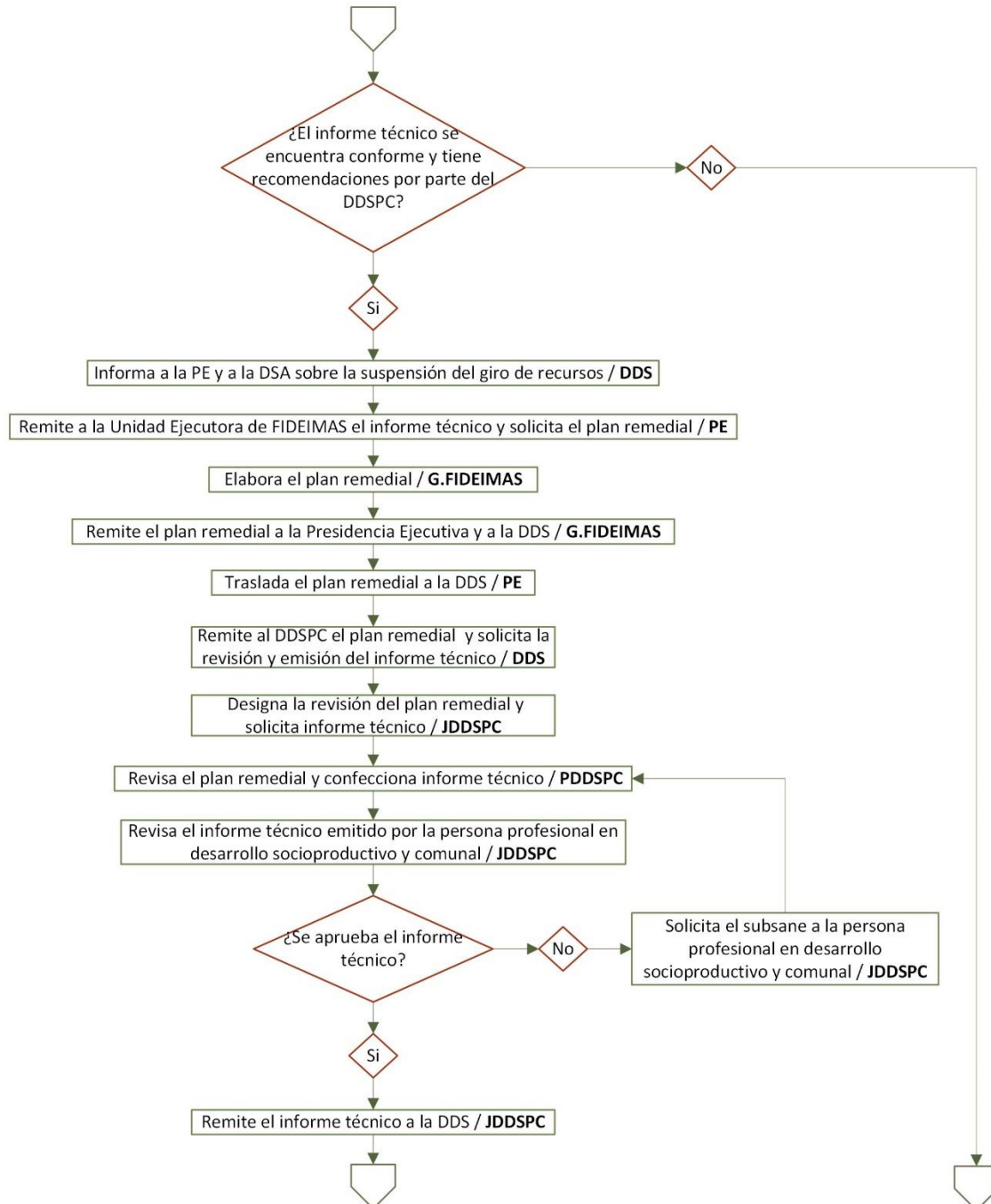
Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el IMAS, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
27	Conforme al acuerdo emitido por el Consejo Directivo, determina: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requiere gestiones adicionales: continúa con el paso siguiente. ▪ No requiere de gestiones adicionales: continúa con el paso 29. 	Director de Desarrollo Social
28	Traslada el acuerdo del Consejo Directivo al DDSPC y le solicita gestionar lo correspondiente. Y regresa al paso 24.	Director de Desarrollo Social
29	Traslada el acuerdo del Consejo Directivo al DDSPC y a la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS.	Director de Desarrollo Social
	FIN	


 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 19 de 23

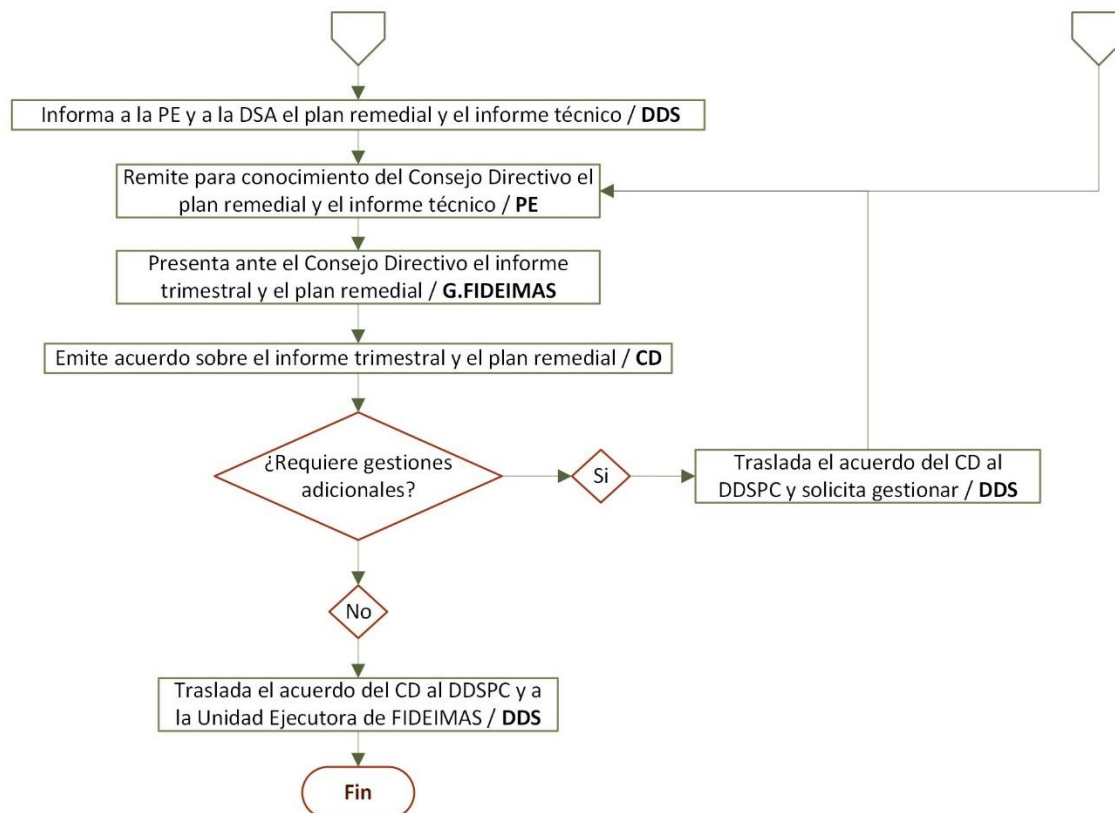
VII. DIAGRAMA DE FLUJO




 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 20 de 23



 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p>	<p>Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002</p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001</p>
<p>N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025</p>	<p>VERSION: 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025</p>
<p>DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</p>		<p>PÁGINAS: 21 de 23</p>



 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002	CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		PÁGINAS: 22 de 23

VIII. CONTROL DE VERSIONES

No aplica, dado que no hay versiones previas de este procedimiento.

IX. DEROGACIONES ASOCIADAS

No aplica, dado que no hay versiones previas de este procedimiento.


X. VIGENCIA

El presente procedimiento rige a partir de su aprobación por parte de la Gerencia General mediante el oficio IMAS-GG-0204-2025 de fecha 16 de marzo del 2025 y su publicación en el CIRE.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

Ley 4760 de 1971. Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social. 08 de mayo de 1971.

Ley 10109 de 1998. Reforma del Artículo 9 y Adición de un Artículo 9 Bis a la Ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza. 24 de abril de 1998.

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	Procedimiento para el seguimiento de los Convenios de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, los Fideicomisarios Garantizados y el Fiduciario del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002		CÓDIGO DEL DOCUMENTO: PC-DDS-001
	N° OFICIO: IMAS-GG-0204-2025	VERSION: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 16 de marzo del 2025
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			PÁGINAS: 23 de 23

XII. ANEXOS

ANEXO NO. 1

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA GESTIÓN DE GARANTÍAS, TASAS DE INTERÉS DIFERENCIADAS Y ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA FINANCIADAS POR LOS FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS, LOS FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS Y EL FIDUCIARIO DEL FIDEIMAS

- Cantidad de créditos con garantía del FIDEIMAS con fecha de inicio, monto del crédito, saldo a la fecha, período de mora, monto de la garantía, operaciones en riesgo de ejecución de la garantía.
- Cantidad de operaciones con tasa diferencial y tasa específica para cada operación.
- Cantidad de personas con acompañamiento, capacitación o asesoría para promover el desarrollo del negocio y el pago del crédito.
- Acciones de seguimiento del FIDEIMAS.
- Medidas a seguir por el FIDEIMAS para gestionar o disminuir el riesgo de ejecución de la garantía y plazo.
- Si se plantea un plan remedial para abordar y subsanar las anomalías detectadas en la gestión de garantías, tasas de interés diferenciadas, asesoría y capacitación a las personas y hogares en situación de pobreza y organizaciones conformadas por personas en dicha situación, que fueron financiadas por algún o algunos fideicomisarios garantizados en el marco del Convenio de Cooperación entre el IMAS, los fideicomisarios garantizados y el Fiduciario del FIDEIMAS, se debe presentar un informe de avance de dicho plan remedial que contemple los principales logros, obstáculos y desafíos.
- Recomendaciones y conclusiones, tanto para el informe en general, como para cada plan remedial si se presenta.